



# Resolución Ministerial

Lima, ..17.. de... MAYO..... del.. 2019

**Vistos**, los Expedientes N°s 19-030214-004 y 19-030214-007 que contienen la Nota Informativa N° 561-2019-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) está organizando la “Reunión Conjunta del Comité Andino de Salud Intercultural con el Subcomité de Salud de Afrodescendientes”, del 23 al 24 de mayo de 2019;

Que, mediante el documento HU-MSPE-04/04/0191-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) formula invitación al Ministerio de Salud para su participación al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada entidad;

Que, el citado evento tiene como objetivos coordinar las acciones conjuntas que el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) viene desarrollando con la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) a través de los puntos focales del Ministerio de Salud;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la socióloga Tania Paola Rengifo Nakama y de la licenciada en obstetricia Ofelia María de Jesús Alencastre Mamani, profesionales de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 22 al 25 de mayo de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 165-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de las mencionadas profesionales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAMPA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las citadas profesionales;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la socióloga Tania Paola Rengifo Nakama y de la licenciada en obstetricia Ofelia María de Jesús Alencastre Mamani, profesionales de la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 25 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que las citadas profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remitan a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirán.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



N. Santillán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA